



Resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga, mediante la que, como despliegue de la acción sectorial 226 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, se convocan ayudas destinadas a la orientación al estudiantado (Grupos de Orientación Universitaria, Mentorías y Cursos de Transición).

El Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. El eje estratégico 2 "Calidad de los estudios", se orienta hacia la consecución del objetivo general de la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Málaga. Dentro de este eje se encuentra la línea de actuación 22, cuyo objetivo principal es abordar la orientación del estudiantado a través de diversas líneas de actuación. En particular, con la acción 226 (Grupos de Orientación Universitaria, Mentorías y Cursos de Transición) se persiguen varios objetivos, en concreto: consolidar y potenciar los Grupos de Orientación Universitaria (GOU), que han mostrado una especial efectividad en aquellas Escuelas y Facultades en los que se han implantado; apoyar las mentorías entre iguales, de forma que estudiantes de los últimos cursos de grado o de máster reciban formación para poder realizar dicha labor posibilitando que a través de su propia experiencia, apoyen las labores de orientación desarrolladas por parte de las Escuelas y Facultades, aportando un enfoque complementario al de los equipos directivos y profesorado y, por último, fomentar el desarrollo por las Escuelas y Facultades de cursos de transición a la vida universitaria que faciliten la integración del estudiantado de nuevo ingreso en el marco universitario. Esta acción se llevará a cabo en colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes.

De acuerdo con todo lo anterior y en uso de la competencia atribuida por el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente Resolución, se convocan ayudas destinadas al Fomento de Grupos de Orientación Universitaria, Mentorías y Cursos de Transición, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objetivos.

De acuerdo con lo establecido en el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente convocatoria se persigue:

- Fomentar la integración académica y social del estudiantado de nuevo ingreso por medio de la implementación de cursos de transición a la vida universitaria.
- Formar al estudiantado para realizar labores de mentoría, potenciando sus habilidades sociales, de relación, orientación y liderazgo.
- Establecer un sistema de tutorización entre iguales para el estudiantado, con objeto de apoyar las acciones de orientación transversal.
- Fomentar la creación/consolidación de los Grupos de Orientación Universitaria como herramienta de coordinación académica horizontal y transversal.
- Dar respuesta a las necesidades que el estudiantado plantea a lo largo de diferentes cursos académicos, tanto en cuestiones académicas como extracurriculares.

Segunda. Órgano responsable.

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

Tercera. Dotación presupuestaria y distribución de las ayudas.

La distribución de las ayudas entre las Escuelas y Facultades de la Universidad de Málaga se realizará de la forma siguiente:



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-12-2022 11:59:34
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-12-2022 12:25:25



- Para fomentar la participación del estudiantado en los Grupos de Orientación Universitaria (como mentores), se convocan un total de 210 ayudas, por un importe de 100 euros brutos cada una (21.000 euros en total). Estas ayudas se materializarán en la forma de cheques regalo, que podrán canjearse, por el estudiantado beneficiario en establecimientos proveedores de materiales para el sector educativo. Las ayudas, previa solicitud de las Escuelas y Facultades interesadas, se distribuirán en función del número de estudiantes matriculados en los mismos, en el curso académico inmediatamente anterior al vigente. Para ello se establecerá un mínimo por centro de 3 estudiantes mentores, y el resto hasta completar las ayudas disponibles se distribuirá entre las Facultades y Escuelas proporcionalmente al número de estudiantes de grado matriculados/as en cada una de ellas.
- La dotación destinada al fomento de los Grupos de Orientación Universitaria es de 25.400 euros. Se concederá un presupuesto mínimo de 1.100 euros por centro. El resto hasta completar el presupuesto disponible se distribuirá entre las Facultades y Escuelas proporcionalmente al número de estudiantes de grado matriculados/as en cada una de ellas.
- La dotación total destinada a la organización e impartición de jornadas y cursos de transición a la vida universitaria es de 8.550 euros. Se concederá una ayuda mínima de 350 euros por centro. El resto hasta completar el presupuesto disponible se distribuirá entre las Facultades y Escuelas proporcionalmente al número de estudiantes de nuevo ingreso en grado matriculados/as en cada una de ellas.

Cuarta. Requisitos de participación.

1. Las ayudas se destinan a los Decanatos/Direcciones de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Málaga.
2. Tanto la selección de los/las estudiantes para desarrollar las funciones de mentoría como la percepción y distribución del cheque regalo de 100 euros entre dichos/as estudiantes corresponderá a las direcciones y decanatos de los centros, en coordinación con el equipo coordinador de los GOUs correspondientes.
3. Los/as estudiantes seleccionados/as como mentores deberán estar matriculados en el correspondiente centro, en segundo o posteriores cursos de alguna de las titulaciones oficiales impartidas por el mismo, durante el curso académico vigente. La selección se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos por cada centro, que podrán incluir:
 - El conocimiento que tenga el/la estudiante del funcionamiento del centro.
 - La disponibilidad para el desarrollo de las tareas de mentorización.
 - El grado de compromiso con las tareas de mentorización.
 - Haber sido tutorizado/a o mentorizado/a durante el primer o segundo curso de la titulación.
 - La experiencia positiva previa en tareas de mentorización.
 - El grado de participación y compromiso con los Grupos de Orientación Universitaria en ediciones anteriores.
4. Los cursos de transición se organizarán como jornadas informativas y tendrán como objetivo facilitar la integración del estudiantado en la vida universitaria, por lo que han de estar dirigidos exclusivamente a estudiantes de nuevo ingreso matriculados en primer curso de cualquier grado de la Universidad de Málaga.

Quinta. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. El estudiantado seleccionado por cada centro deberá llevar a cabo las tareas de mentorización durante el curso académico vigente, y comprometerse a cumplir con las siguientes obligaciones:
 - Permanece matriculados/as en la Universidad de Málaga durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-12-2022 11:59:34
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-12-2022 12:25:25



- Participar en las actividades de formación en mentorías que se programen, en particular en las actividades de formación específica que se oferten desde el Vicerrectorado de Estudiantes.
 - Asistir a las sesiones de coordinación de mentorías que se organicen en cada centro para programar las actividades en cada curso.
 - Colaborar con la coordinación del GOU del centro en las actividades de integración del estudiantado de nuevo ingreso, así como participar en las distintas iniciativas que se planteen desde el Grupo de Orientación Universitaria.
 - Participar en las Jornadas de Puertas Abiertas de la Universidad de Málaga.
 - Cualquier otra tarea que favorezca la integración del estudiantado de nuevo ingreso en el centro.
2. Los centros beneficiarios deberán:
- Mencionar explícitamente, en todas las actividades y cursos derivadas de las acciones financiadas con cargo al PPID, esta procedencia, mediante la incorporación de la expresión "Universidad de Málaga. Plan Propio Integral de Docencia" en todos los documentos o soportes publicitarios, de difusión o de promoción.
 - En el plazo de un año natural desde la resolución de concesión, incorporar al expediente a través del gestor de peticiones del Plan Propio:
 - Una breve memoria de las actividades desarrolladas por el GOU de cada centro beneficiario de estas ayudas, así como una descripción de los cursos de transición. En la descripción de cada actividad o curso deberá constar el número de estudiantes participantes.
 - Una breve memoria económica sobre las actividades y/o cursos de transición financiadas.
- En cualquier caso, estos documentos deberán estar disponibles con anterioridad a la presentación de una nueva solicitud de ayuda de estas acciones para el curso académico siguiente.
3. Los centros beneficiarios que organicen cursos o jornadas de transición deberán:
- Cumplir y hacer cumplir al profesorado de estos, los objetivos de la actividad que haya fundamentado la correspondiente concesión, así como ejecutar dicha actividad.
 - Gestionar, en su caso, la creación del correspondiente espacio en el Campus Virtual y las plataformas necesarias para dichas jornadas o cursos.
 - Encargarse de la promoción y difusión del curso entre el estudiantado de nuevo ingreso al que vaya destinado.
 - Establecer los controles de asistencia que considere oportunos para el estudiantado.

Sexta. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes deberán ser presentadas por la persona que ejerza el vicedecanato o subdirección con competencias en materia de estudiantes (en colaboración con el equipo coordinador del GOU) en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).
2. Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos. Para que la solicitud sea admitida a trámite, es imprescindible seleccionar adecuadamente la línea y la acción, en concreto:
 - Línea 22. Formación, capacitación y orientación del estudiantado.
 - Acción 226. Orientación a los estudiantes (GOU, mentorías y cursos de transición).



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-12-2022 11:59:34
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-12-2022 12:25:25



Una vez creada una solicitud se asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones a la misma, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación quede almacenado correctamente.

3. En el apartado correspondiente del formulario, las solicitudes incorporarán:

- Los datos de las personas que hayan sido seleccionados por el centro para tareas de mentoría y, en consecuencia, para la percepción del cheque regalo de 100 euros.
- Un breve plan de trabajo en el que se describirán los objetivos perseguidos por el Grupo de Orientación Universitaria en atención a las necesidades específicas del estudiantado del centro en cuestión.
- Un plan orientativo de las actividades que se impulsarán desde el GOU durante el curso académico, así como de los cursos de orientación que se pretenda desarrollar.
- Una descripción de los cursos de transición que se propone organizar.

4. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Tanto el escrito de requerimiento como la subsanación se gestionarán exclusivamente por medios telemáticos (mediante anotaciones en la petición original a través del gestor de peticiones).

Séptima. Resolución de la convocatoria.

1. La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Estudios y la evaluación de las solicitudes y la concesión de las ayudas se llevará a cabo por una Comisión presidida por el Vicerrector de Estudios y compuesta por: la Vicerrectora Adjunta de Docencia (que desempeñará las funciones de secretaria), el Vicerrector Adjunto de Organización Académica, la Vicerrectora Adjunta de Atención al Estudiante y la Vicerrectora Adjunta para el Acceso y la Admisión de Estudiantes.

2. En el caso de las ayudas al estudiantado, se resolverá a favor de las personas que para cada Escuela y Facultad hayan sido designados en la correspondiente solicitud. En el caso de que alguna solicitud incluya un número de estudiantes superior al número de ayudas financiables, sólo resultarán beneficiarios los primeros indicados en la solicitud, hasta el máximo de ayudas atendibles en cada Escuela o Facultad.

3. Tanto el acuerdo de la comisión de selección con la propuesta provisional de adjudicación, como la resolución definitiva serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA). El plazo máximo para resolver se establece en tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria.

Octava. Plazo de ejecución y gastos financiables.

1. El plazo de ejecución de estas ayudas será el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2023.

2. El importe de las ayudas podrá utilizarse para el desarrollo de cualquier actividad que se estime necesaria para alcanzar los objetivos de orientación perseguidos, de conformidad con las necesidades particulares del estudiantado de cada Escuela o Facultad de la Universidad de Málaga y en atención a las líneas prioritarias de actuación de los GOUs que se encontrasen ya implantados.

3. En particular, las actividades a organizar podrán comprender la organización de sesiones informativas para los alumnos, talleres, seminarios o workshops para mejorar la orientación y tutorización del estudiantado, considerando especialmente los requerimientos particulares de cada Escuela o Facultad.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-12-2022 11:59:34
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-12-2022 12:25:25

Código Seguro de Verificación (CSV)
Kk-J0zkkGnPyrgJsskiCc/88hWfc=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-0a35-2444-a7b9-c8dc-aaf7-a31c-6383-648f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

uma.es

Plan Propio Integral de Docencia
Vicerrectorado de Estudios

Novena. Recursos.

1. Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los interesados/as podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Décima. Régimen jurídico.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

El Vicerrector de Estudios
Ernesto Pimentel Sánchez

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0a35-2444-a7b9-c8dc-aaf7-a31c-6383-648f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 02/12/2022 11:58 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-12-2022 11:59:34
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-12-2022 12:25:25